

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

12532/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y seis minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintidós.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°12532/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Numero de empleados cotizantes en empresas de lubricantes para vehículos de la ciudad de Santa Ana. Solicito información de número de personas empleados y que tienen inscritos en el régimen laboral de cotizantes al ISSS, de las siguientes empresas dedicadas a la comercialización de lubricantes y servicios derivados en la ciudad de Santa Ana: Lubricantes y Repuestos Luna, Repuestos y Servicios automotrices Chepito, Dilub S.A de C.V., Lubricentro Colon S.A de C.V., Lubricantes Racing S.A de C.V., Lubricantes y repuestos Figueroa, Part Plus S.A de C.V., Nacho´s tires, Motored, Repuestos y lubricantes Peter, Mega Autoparts, Dana Lubricantes, Venta de Lubricantes y Accesorios el Cocal, DLC S.A de C.V., Lubricantes Beltran, Lubri-Oriental, Lubricantes y Repuestos el amigo." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS remitió a esta dependencia la información disponible, la cual se detalla en formato PDF.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

